

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado No. 20239910008432 del 13 de febrero de 2023 que reposa bajo el Expediente No. 20236014110000954E, la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.371.547-6 con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D-33 en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó acreditación inicial, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20236010009851 del 01 de marzo de 2023, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, el oficio de formalización del inicio de trámite de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010010351 del 02 de marzo de 2023, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20239910021462 del 21 de marzo de 2023, la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.** remitió al IDEAM el soporte de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010020961 del 05 de abril de 2023, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.** oficio con la confirmación de las fechas de evaluación de etapa 1 y etapa 2 de la visita de evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20239910027462 del 05 de abril de 2023, la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.** remitió al IDEAM, los documentos correspondientes a la etapa 1 de evaluación para el trámite de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010023471 del 14 de abril de 2023, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, el informe final de la etapa 1 de evaluación de la visita con fines de acreditación inicial.

Que mediante correo electrónico enviado el día 20 de abril de 2023, el IDEAM remitió a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, el plan y cronograma de evaluación correspondiente a la visita con fines de acreditación inicial, para el cual se la asignó el radicado No. 20236010025351 del 20 de abril de 2023.

Que la visita de evaluación con fines de acreditación inicial de la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, se llevó a cabo durante los días 08 de mayo de 2023 al 10 de mayo de 2023, tal como consta en los registros y evidencias que reposan en el expediente No. 20236014110000954E.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que mediante radicado No. 20236010031431 del 11 de mayo de 2023, el IDEAM envió el informe de evaluación, correspondiente a la visita con fines de acreditación inicial para la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**

Que la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 19 de mayo de 2023 y radicado Orfeo 20239910039312 del 23 de mayo de 2023, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que el 23 de mayo del 2023 el IDEAM envió a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica para las no conformidades detectadas en la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación con fines de acreditación inicial, por medio del oficio con radicado No. 20239910061002 del 08 de agosto del 2023.

Que una vez verificado el expediente No. 20236014110000954E, se identificó que mediante radicado No. 20236010025351 del 20 de abril de 2023, fue revisado el plan de participación a ensayos de aptitud a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, durante la etapa 2 con los correspondientes reportes de los proveedores.

Que mediante radicado No. 20236010060261 del 25 de agosto de 2023, el IDEAM solicitó evidencias adicionales a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para el tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20239910073572 del 18 de septiembre de 2023 la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, allegó las evidencias adicionales requeridas para el tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010069331 del 26 de septiembre de 2023, el IDEAM remite a la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, el oficio de finalización de revisión de acciones correctivas correspondiente a la evaluación de acreditación inicial.

Que el día 03 de octubre de 2023 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de acreditación inicial de la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, informando como procedente otorgar la acreditación a la organización solicitante.

Que así las cosas, se hace necesario para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, emitir un Acto Administrativo con el objetivo de pronunciarse de fondo respecto del otorgamiento para la acreditación de la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6 con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D - 33 en la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que según la información remitida por la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, se cumplieron todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No.0104 del 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el proceso de acreditación inicial.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del trámite de acreditación de la sociedad **VITAE CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. 20236014110000954E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que mediante la Resolución No.0510 del 26 de abril de 2023 la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6 con domicilio en la Calle 65C Sur No. 78D-33 en la ciudad de Bogotá D.C. para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo para la variable caudal técnica Área/Velocidad	Rango de Trabajo
1	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Muestreo	—	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	No Aplica
2	Muestreo puntual	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H + B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4,01 a 10,00 Unidades de pH
3	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
4	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	84 a 1413 uS/cm

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

MATRIZ: AGUA								
COMPONENTE: CONTINENTAL								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo para la variable caudal técnica Área/Velocidad	Rango de Trabajo
5	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
6	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
7	Muestreo puntual	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	---
8	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	No Aplica
9	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H + B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4,01 a 10,00 Unidades de pH
10	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
11	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	84 a 1413 uS/cm
12	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
13	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
14	Muestreo Compuesto	Determinación In Situ	Caudal	Volumétrica	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	No Aplica	---
15	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Muestreo	---	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM	2021	No Aplica	No Aplica
16	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	pH	Electrometría	SM 4500-H + B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	4,01 a 10,00 Unidades de pH
17	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Temperatura	Termometría	SM 2550 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	---
18	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Conductividad	Electrometría	SM 2510 B	SM 23rd ed 2017	No Aplica	84 a 1413 uS/cm
19	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Oxígeno Disuelto	Electrometría	SM 4500-O G	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mg/L
20	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Sólidos Sedimentables	Volumétrica	SM 2540 F	SM 23rd ed 2017	No Aplica	A partir de 0,1 mL/L
21	Muestreo Integrado en Cuerpo Lótico	Determinación In Situ	Caudal	Área x Velocidad	Protocolo del monitoreo de agua y seguimiento del agua 2021 del IDEAM Numeral 8.1.2	2021	Molinete; Micromolinete	---

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

MATRIZ: SUELO								
COMPONENTE: SUELO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo para la variable caudal técnica Área/Velocidad	Rango de Trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC 3656	1994	No Aplica	No aplica

MATRIZ: LODO								
COMPONENTE: LODO								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Identificación de equipo para la variable caudal técnica Área/Velocidad	Rango de Trabajo
1	Muestreo	Determinación In Situ	Muestreo	---	NTC-ISO 5667-13	1995	No Aplica	No aplica

ARTÍCULO 2. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el 78vo de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado, actualizado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71ro de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 4. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. La sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. En caso de que la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.371.547-6, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1481 del 30 de octubre de 2023

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 901.371.547-6, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 8. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar electrónicamente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **VITAE CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.371.547-6 con domicilio en Calle 65C Sur No. 78D - 33 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por el representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2023

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Monica Alejandra Nuñez Acosta	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Juan Manuel Zambrano Velosa	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada- Grupo de Acreditación	
Aprobó	Jeison Duván Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110000954E		
Radicado	20236010076181		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			